

CONVENIO DE COLABORACION Y COOPERACIÓN

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre la **Superintendencia de Servicios de Salud**, con domicilio en Av. Pres. Roque Sáenz Peña 530 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el **Sr. Daniel Antonio Spadone** (DNI N° 20.032.652), en su calidad de Gerente de Delegaciones y Articulación de los Integrantes del Sistema de Salud (en adelante, la "Superintendencia"), y el Hospital Nivel III de Puerto Iguazú, con domicilio en , representada por la **Dra. Alcira Raquel Matcoski** (DNI 24782510), en su calidad de Directora Ejecutiva (en adelante, "El Hospital"), se firma el presente "Convenio de Colaboración y Cooperación" (en adelante el "Convenio").

En adelante, cada uno será designado asimismo como la "Parte" y conjuntamente como las "Partes".

CONSIDERANDO

- I. Que la Superintendencia tiene por objeto ejercer la supervisión, fiscalización y control del Sistema Nacional de Seguro de Salud.
- II. Que el plan estratégico de la Superintendencia describe su despliegue territorial con carácter permanente a través de Delegaciones en todas las provincias.
- III. Que estas Delegaciones tienen sedes solo en las ciudades principales de cada provincia, lo que limita la accesibilidad a la población que habita en el interior de las mismas.
- IV. Que es necesario mejorar esta accesibilidad para lograr promover el conocimiento y difusión de los derechos y obligaciones para todos los usuarios del Sistema Nacional de Seguros de Salud en todo el territorio de las provincias.
- V. Que la mutua complementación y colaboración sirve al incremento de los desarrollos institucionales, optimizando los recursos humanos y físicos con eficiencia y eficacia.

En virtud de lo expuesto, las Partes convienen en celebrar el presente Convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:

Primera: **El Hospital** colaborará a través de sus oficinas y personal en la tramitación y gestión de solicitudes y/o reclamos de los beneficiarios del Sistema Nacional de Seguro de Salud y su grupo familiar, todo ello a fin de mejorar las condiciones de accesibilidad a la información. Esta información será transmitida a las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Superintendencia a efectos de realizar los reclamos pertinentes.

Segunda: Compromiso de las Partes.

La Superintendencia se compromete a:

- Capacitar a la/s persona/s designadas por el Hospital de manera permanente.
- Establecer una vía de contacto directo y preferencial entre las personas designada por el Hospital y el responsable de atención al público de la Superintendencia.
- Aportar la cartelería explicativa sobre los distintos trámites y derechos a los que tienen acceso los beneficiarios del Sistema Nacional de Seguro de Salud.

El Hospital se compromete a:

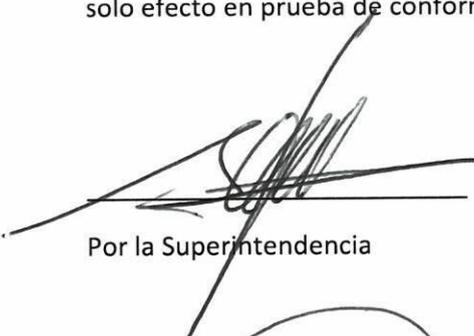
- Designar una o varias personas para cumplir con el objetivo indicado en la cláusula primera del Convenio, quienes no tendrán ningún vínculo laboral con la Superintendencia.
- Facilitar a la/s persona/s designadas de un espacio físico.
- Aportar a su exclusivo costo y cargo los elementos que se necesiten para el cumplimiento del presente, tales como computadoras, servicio de internet, útiles y/o cualquier elemento necesario para el cumplimiento de los fines indicados en la cláusula primera.

Tercera: A los fines de la adecuada coordinación y cumplimiento del presente Convenio, ambas Partes designarán un representante por intercambio de notas. Estos representantes no recibirán remuneración por esta tarea.

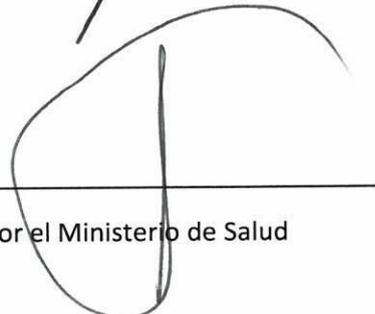
Cuarta: El presente Convenio no implica erogaciones especiales de ningún tipo por ambas Partes.

Quinta: Este Convenio tendrá vigencia mientras no sea rescindido por cualquiera de las Partes previo aviso de dos años.

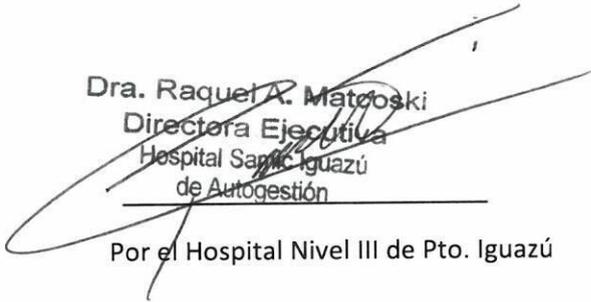
A los 23 días del mes de junio de 2021, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en prueba de conformidad.



Por la Superintendencia



Por el Ministerio de Salud



Dra. Raquel A. Matoski
Directora Ejecutiva
Hospital San Ignacio
de Autogestión

Por el Hospital Nivel III de Pto. Iguazú



Por la Provincia de Misiones



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: CONVENIO MISIONES - PTO IGUAZU

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.